



Ayuntamiento de Tapia de Casariego

D. Pedro Fernández García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tapia de Casariego, en uso de las atribuciones que le confiere la normativa vigente y de conformidad con el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de régimen Local en su nueva redacción dada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de medidas para la modernización del gobierno local y concordantes del R.D. 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

VISTA la Resolución de Alcaldía, de fecha 15 de mayo de 2025, por la que se aprueban las Bases reguladoras y convocatoria de subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Tapia de Casariego en materia de festejos en régimen de concurrencia competitiva.

VISTO que se llevó a cabo la publicación del extracto de la citada convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, BOPA Nº 98 de 23 de mayo de 2025, así como a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, BDNS Nº de Identificación 833135.

VISTAS las solicitudes y sus correspondientes subsanaciones que, dentro del plazo concedido para su presentación, constan en el expediente.

VISTO que, habiendo sido sometidas las solicitudes admitidas a valoración, análisis y examen, obra en el expediente el Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 10 de julio de 2025.

VISTO el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de julio de 2025, por el que se resuelve conceder las subvenciones en materia de Festejos en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2025, y que literalmente expresa:

“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA**:

PRIMERO.- Conceder las subvenciones destinadas a financiar el fomento de los festejos tradicionales en el Concejo de Tapia de Casariego (Línea 3) a las solicitudes que figuran a continuación, por el importe que se indica:

INTERESADO/A	CIF	VALORACIÓN	SUBVENCION	ACTIVIDAD
SOFITAPIA	G74321803	61 puntos	867,30.-€	Festividad de San Pedro 2025.
ASOCIACION DE VECINOS LA UNION	G33329897	47 puntos	668,25.-€	Festividad de La Concepción 2025.
ASOCIACION CULTURAL BANDA DE GAITAS DE OCCIDENTE	G33371345	53 puntos	753,55.-€	VII edición de la Fiesta de la Sidra.
COMISION DE FEISTAS SAN ISIDRO CAMPOS	G74438631	50 puntos	710,90.-€	Festividad de San Isidro Labrador 2025.

Ayuntamiento de Tapia de Casariego

Plza. de la Constitución, 1, Tapia de Casariego. 33740 (Asturias). Tfno. 985628080. Fax: 98628632





Ayuntamiento de Tapia de Casariego

Y SALAVE				
----------	--	--	--	--

VISTO que las entidades beneficiarias han procedido a la aceptación de la subvención concedida cuyo documento obra en el expediente, de conformidad con lo establecido en las Bases reguladoras del procedimiento.

CONSIDERANDO que, dentro del plazo otorgado para la justificación de la subvención, se presentan las siguientes:

- SOFITAPIA con CIF G74321803
- ASOCIACION DE VECINOS LA UNIÓN con CIF G33329897
- ASOCIACIÓN CULTURAL BANDA DE GAITAS DE OCCIDENTE con CIF G33371345
- COMISION DE FIESTAS SAN ISIDRO CAMPOS Y SALAVE con CIF G74438631

VISTO el informe de fiscalización, de fecha 2 de diciembre de 2025, emitido por la Secretaria-Interventora Municipal.

CONSIDERANDO que la documentación justificativa presentada por los interesados es adecuada y suficiente para justificar la realización de las actividades subvencionadas, el gasto realizado y demás extremos establecidos en las bases reguladoras de la subvención y la Ley General de Subvenciones.

CONSIDERANDO el artículo 21.1 f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con el artículo 88 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la justificación de la subvención concedida presentada por **SOFITAPIA, con CIF G74321803**, y proceder al reconocimiento de la obligación y de la orden de pago de **867,30.-€**, en favor de dicha entidad, en el marco de la convocatoria de subvenciones en materia de festejos para el año 2025, por el procedimiento de concurrencia competitiva aprobada por Decreto de Alcaldía de 15 de mayo de 2025, y de conformidad con las bases reguladoras de la misma, y del acuerdo de concesión de la subvención por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 15 de julio de 2025.

SEGUNDO.- Aprobar la justificación de la subvención concedida presentada por **ASOCIACION DE VECINOS LA UNIÓN con CIF G33329897**, y proceder al reconocimiento de la obligación y de la orden de pago de **668,25.-€**, en favor de dicha entidad, en el marco de la convocatoria de subvenciones en materia de festejos para el año 2025, por el procedimiento de concurrencia competitiva aprobada por Decreto de Alcaldía de 15 de mayo de 2025, y de conformidad con las bases reguladoras de la misma, y del acuerdo de concesión de la subvención por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 15 de julio de 2025.

Ayuntamiento de Tapia de Casariego





Ayuntamiento de Tapia de Casariego

TERCERO.- Aprobar la justificación de la subvención concedida presentada por **ASOCIACIÓN CULTURAL BANDA DE GAITAS DE OCCIDENTE con CIF G33371345**, y proceder al reconocimiento de la obligación y de la orden de pago de **753,55.-€**, en favor de dicha entidad, en el marco de la convocatoria de subvenciones en materia de festejos para el año 2025, por el procedimiento de concurrencia competitiva aprobada por Decreto de Alcaldía de 15 de mayo de 2025, y de conformidad con las bases reguladoras de la misma, y del acuerdo de concesión de la subvención por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 15 de julio de 2025.

CUARTO.- Aprobar la justificación de la subvención concedida presentada por **COMISION DE FIESTAS SAN ISIDRO CAMPOS Y SALAVE con CIF G74438631**, y proceder al reconocimiento de la obligación y de la orden de pago de **710,90.-€**, en favor de dicha entidad, en el marco de la convocatoria de subvenciones en materia de festejos para el año 2025, por el procedimiento de concurrencia competitiva aprobada por Decreto de Alcaldía de 15 de mayo de 2025, y de conformidad con las bases reguladoras de la misma, y del acuerdo de concesión de la subvención por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 15 de julio de 2025.

QUINTO.- Notificar a los interesados la presente Resolución para su conocimiento, con instrucción de recursos y a los efectos oportunos.

SEXTO.- Dar traslado de la presente a Secretaría-Intervención a los efectos de realizar el libramiento del pago de la subvención y dar cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

SÉPTIMO.- Suministrar la presente información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

En Tapia de Casariego, a la fecha de la firma electrónica

Pedro Fernández García
ALCALDE-PRESIDENTE

Sara Martínez Marrón
SECRETARIA-INTERVENTORA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

